

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenurio de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 22 de Abril de 2016.

RES. PRESIDENCIA Nº 443 /2016

VISTO:

Las Notas del Departamento de Desarrollo Humano, la Res. Pres. Nº

1050/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Viviana Lapuente, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Desarrollo Humano, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 1050/14.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 16 de abril de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Lapuente, presenta constancia de controles de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 16 de abril de 2016, con jornada reducida de 4 horas diarias y nuevos controles.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 1050/14, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$  31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1050/14, hasta el día 15 de abril de 2016 inclusive, a la Sra. Viviana Lapuente, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Desarrollo Humano.
- Art. 2°: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Viviana Lapuente, al Departamento de Desarrollo Humano, a la Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 413 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Cuimad de Baansa Alfaa